COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN Nº 036-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 09 de julio de 2025.

VISTO:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 con Resolución Nro. 049-2019-AU, 0524-2015-CU, Resolucion N° 030-2025-CEU-UPLA, acuerdo del Comité Electoral Universitario en sesión extraordinaria de fecha 09.07.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 13.09.2019, aprueba Modificar el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, mediante Resolución N° 049-2019-AU, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaborada por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N° 044-2019-AU de fecha 03.09.2019, que forma parte de la citada Resolución;

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas *aplicables*[1];

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo[2];

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución[3];

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables"[4];

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a los miembros de los Órganos de Gobierno elegidos y publicar los resultados, de acuerdo a los plazos establecidos en su Reglamento[5];

Que, el Comité Electoral Universitario concluido el proceso, proclamará a los candidatos que han sido elegidos, les entregará sus credenciales y emitirá la Resolución respectiva, remitiendo una copia al Rector dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes hábiles para efectos del reconocimiento de los elegidos[6];

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19.06.2025, convoca a Elecciones Generales para Director Titular de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, para el día ***08 de julio del 2025***, a horas 10:00 a.m., en *la* ***Sala de Sesiones del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes****, ubicado en la Av. Giráldez N° 741 Huancayo,* para el periodo a partir del 10.07.2025 al 09.07.2028, recepcionar a partir del 27, 30 de junio y 01, 02 de julio del año 2025, **la inscripción de candidatos** para el proceso de Elecciones Generales de Director Titular de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61°, 80° y 82° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 de la Universidad Peruana Los Andes vigente, **adjuntando los requisitos** estipulados en el Artículo 91° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes concordante con los Artículos 65° y 66° del Reglamento General de Elecciones y Artículo 15° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes vigente. ***Horario de inscripción de candidatos de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 05:00 p.m.,*** en la oficina donde funciona el Comité Electoral Universitario ubicado en la Av. Giráldez N° 741 Huancayo, y encargar al Secretario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes la citación a Sesión Extraordinaria a los Miembros del Consejo de la Escuela de Posgrado para elegir al Director Titular, quien citara por escrito, individualmente y con la anticipación de 48 horas como mínimo al acto de sufragio, de conformidad a lo establecido en los Artículos 67° y 111° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente[7];

---

[1] Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014
[2] Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[3] Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[4] Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[5] Artículo 17°, inc. e) del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220
[6] Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220
[7] Art. 1° de la Resolucion N° 030-2025-CEU-UPLA de fecha 19.07.2025

RESOLUCIÓN N° 036-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 09 de julio de 2025.

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión extraordinaria de fecha 03.07.2025, declara[8] candidato hábil para el proceso de Elecciones Generales a Director Titular de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, por reunir con los requisitos establecidos en el Artículo 91° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes concordante con los Artículos 65° y 66° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente según se detalla a continuación:

CANDIDATO HABILITADO:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Grado Académico	Condición
01	Dr. Rubén Darío Tapia Silguera	Principal	Doctor en Educación y maestro en Ingeniera mecanica	Habilitado

Que, en mérito al Acta de Instalación, en los ambientes de la Sala de Sesiones del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, ubicado en la Av. Giráldez N° 741 Huancayo, se instaló la única mesa de sufragio, actuando como miembros de mesa los Miembros del Comité Electoral Universitario de conformidad a lo establecido en el Artículo 109° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, participando para la elección los miembros del Consejo de la Escuela de Posgrado, integrado de conformidad al Artículo 92° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente en concordancia con el Artículo 37° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ESTADO
01	Dr. Manuel silva Infantes	Director (e) de la Escuela de Posgrado	PRESENTE
02	Dr. Moises Jesus Calle Caceres	Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Politicas	PRESENTE
03	Dr. Gustavo Bastidas Parraga	Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana	PRESENTE
04	Dr. Eutimio Catalino Jara Rodriguez	Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables	PRESENTE
05	Dr. Cesar Manuel Agüero Lopez	Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud	PRESENTE
06	Dr. Jaime Humberto Ortiz Fernandez	Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingenieria	PRESENTE
07	Dr. Gary Edward Salazar Porras	Representante de los graduados	PRESENTE

Que, culminado con la votación, el Presidente del Comité Electoral Universitario, procede a realizar el escrutinio en el lugar de su instalación en acto público e ininterrumpido, con el ánfora abierta y extraídos los votos, confronta el número de cédulas extraídas con el Padrón Electoral, desdobla las cédulas una a una y lee en voz alta el nombre de los candidatos como sigue:

CANDIDATO	NUMERO DE VOTOS ESCRUTADOS		
	1RA VUELTA	*2DA VUELTA*	*3RA VUELTA*
Dr. Rubén Darío Tapia Silguera	07		
VOTOS EN BLANCO	00		
VOTOS NULOS Y/O VICIADOS	00		
TOTAL VOTOS	**07**		

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión extraordinaria de fecha 08.07.2025, finalizado el cómputo y en mérito al Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cierre de Computo y Sufragio, acuerdan Proclamar ganador al **Dr. Rubén Darío Tapia Silguera**, Docente Ordinario Principal, adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Ingenieria como **DIRECTOR TITULAR** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, elegido en Elecciones Generales, por el periodo de ***tres (03) años a partir 10.07.2025 al 09.07.2028***, en mérito a los resultados obtenidos trascritos en el Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cierre de Computo y Sufragio;

Estando al resultado obtenido y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° **PROCLAMAR** ganador al **Dr. Rubén Darío Tapia Silguera**, Docente Ordinario Principal, adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Ingenieria como **DIRECTOR TITULAR** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, elegido en Elecciones Generales, por el periodo de ***tres (03) años a partir 10.07.2025 al 09.07.2028***, en mérito a los resultados obtenidos trascritos en el Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cierre de Computo y Sufragio.

[8] Articulo 1° de la Resolucion N° 031-2025-CEU-UPLA de fecha 04.07.2025

RESOLUCIÓN N° 036-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 09 de julio de 2025.

Art. 2° **OTORGAR** al Docente Ordinario elegido la credencial y Resolución respectiva[9].

Art. 3° **PONER** de conocimiento de la presente Resolución a la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios.

Art. 4° **DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

Art. 5° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Peruana Los Andes.

FIRMADO Y SELLADO POR:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Universidad Peruana Los Andes · UPLA SECRETARIO · Comité Electoral Universitario

PhD. Carlos Enrique Quispe Eulogio
SECRETARIO

Universidad Peruana Los Andes · UPLA PRESIDENTE · Comité Electoral Universitario

Mg. Santiago Zevallós Salinas
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

SUNEDU (01)
DIRECTOR (e) (01)
OFIC. RECURSOS HUMANOS (01)
MARKETING Y COMUNICACIONES (01)
ESCALAFON (01)
ARCHIVO (01)
RECTORADO (01)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (01)
SECRETARIA GENERAL (01)
INTERESADO (01)
CONTROL INTERNO (01)

[9] Articulo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente.